Al Sr. D. Miguel Arroyo, oficial mayor encargado del ministerio de relaciones.

México, 10 de octubre de 1852.

El infrascrito, enviado estraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. C., ha tenido la honra de recibir la nota fecha 7 del corriente, en que el Sr. D. J. Miguel Arroyo, adoptando las conclusiones que contiene la del infrascrito, fecha 28 de septiembre último, relativa al crédito de D. Lorenzo Carrera, pone término á la discusion que se suscitara al revisarse la liquidacion que de este se practicó.

En consecuencia, el infrascrito espera que el Sr. D. Miguel Arroyo se servirá pasar á sus manos los bonos que han de cubrir el importe de esta reclamacion; y se apresurará á trasmitir al gobierno de su Augusta Soberana las espresiones de consideracion y aprecio que el Sr. Arroyo agrega en su nota, al terminar la discusion emprendida, pudiendo asegurar de antemano que serán acogidas con la mas cordial satisfaccion.

Con este motivo, etc.

Firmado: JUAN ANTOINE Y ZAYAS.

Nº 24.

Relacion de los créditos que han sido comprendidos en el fondo de la convencion española, con infraccion del tratado celebrado en 12 de noviembre de 1853.

Créditos de los cuales procede la representacion de D. Lorenzo Carrera.

	Valor por capital y réditos.
Una escritura de agosto 6 de 1804, á favor del teniente coronel D. Pedro Berazueta, endosada á D. Manuel Gargollo y este á D. Antonio Garay, aparece en la convencion à favor de D. Lorenzo Carrera.	35,250.
Una escritura de febrero 24 de 1842 á favor de D. Miguel Cotarro, endosada á los herederos de Cotarro por renta al 7 p. 0[0 de pago, aparece en la convencion á favor de D. Lorenzo Carrera.	30,047. 1 3
Una escritura de enero 16 de 1849, á favor de D. Vicente Pozo, endosada á D. Antonio Garay, aparece en la convencion á favor de D. Lorenzo Carrera.	8,179. 7
Una escritura de marzo 13 de 1849, á favor de D. Vicente Ortiz, endosada al Illmo Sr. obispo Campo y general D. Manuel Gual, como herederos à D. Antonio Garay, aparece en la convencion á favor de D. Lorenzo Carrera.	14,255. 2
Una escritura de abril 8 de 1850, á favor de D. Francisco Antonio de la Torre, endosada á D. Isidoro de la Torre, D. Mariano Merodio y D. Juan B. Jecker, por poder de los herederos á D. Antonio Garay, aparece en la convencion á favor de D. Lorenzo Carrera.	38,059. 6 11
Una escritura de octubre 28 de 1846, á favor de la testamentaria de Doña Mar.ina Sesé, endosada á D. Emilio Voss, á D. Antonio Garay, aparece en la convencion á favor de D. Lorenzo Carrera.	60,083. 0 1
Una escritura de marzo 24 de 1849, á favor de D. José Cano y Zambrano, endosada á D. Juan N. Gonzalez del Campillo, apoderado de D. Antonio Garay, aparece en la convencion á favor de D. Lorrenzo Carrera. . . .	14,405. 7
Una escritura de agosto 14 de 1848 á favor de D. Francisco Fagoaga, D. Benigno Bustamante, D. Carlos A. Uhde, D. José Maria Fernandez Barberi, D. Manuel Diez de las Cortinas, Lic. D. Dionisio Fernandez Barberi, Doña Maria Soledad Almanza, etc., endosado á D. Antonio Garay, aparece en la convencion á favor de D. Lorrenzo Carrera.	1,066,081. 4 3 1/4
Una escritura de junio 3 de 1844, á favor del convento de Santo Domingo, endosada á D. Antonio Garay, aparece en la convencion á favor de D. Lorenzo Carrera. . . .	47,800. 6 3
Una escritura de julio 26 de 1844, á favor de D. Gregorio Rodriguez de Cosgaya, endosada á D. José Fernandez de Celis, albacea, á D. Antonio Garay, aparece en la convencion á favor de D. Lorenzo Carrera.	116,251. 0 8
Una escritura de agosto 14 de 1844, á favor de la Sra Castañiza, endosada al general D. Juan P. Anaya, una parte de escritura á D. Antonio Garay, aparece en la convencion á favor de D. Lorenzo Carrera.	86,181. 7
Una escritura de febrero 20 de 1845 á favor de la confradia del dulce nombre de Jesus del convento de san Agustin, endosada á D. Antonio Garay, aparece en la convencion á favor de D. Lorenzo Carrera.	17,287. 0 3 1/2
Una escritura de abril 4 de 1846, á favor de D. Manuel Bernal y Acevedo, cedida por D. Donato Manterola á D. Antonio Garay, resulta en la convencion á favor de D. Lorenzo Carrera.	15,736. 0 5
Una escritura de abril 16 de 1846 á favor del hospital de de S. Rafael de Santander, que cedió D. Manuel Martinez del Campo á D. Antonio Garay aparece en la convencion á favor de D. Lorenzo Carrera.	10,804. 3 1
Una escritura de enero 13 de 1850 á favor de D. Lúcas	

Llain, que cedió D. Juan B. Jecker á D. Antonio Garay, aparece en la convencion á favor de D. Lorenzo Carrera.	7,436. 5 5 ½
	1,567,860. 3 6

Estos créditos no debieron entrar en la convencion, porque el señor Garay es mexicano, y los Sres. Gargollo y Carrera son ciudadanos españoles del año de 1847.

Representacion de D. Manuel Gargollo, segun los datos que se han podido tener á la vista.

Un certificado triplicado del Saltillo de septiembre 16 de 1814 á favor de D. Marcos Gomez de la Puente, endosado á D. Manuel Gargollo en agosto 17 de 1826, aparece en la convencion á favor del mismo.	48,926. 0 1
Una escritura de febrero 7 de 1806, á favor de D. Miguel Zirés, endosada á D. Manuel Gargollo en septiembre 5 de 1837, aparece en la convencion á favor del mismo. . .	21,058. 2 8
Una escritura de febrero 19 de 1834, á favor de la señora Castañiza, endosada á D. Lorenzo Carrera, luego á D. Manuel Peralta y por último en febrero 25 de 1834, aparece en la convencion á favor de D. Manuel Gargollo. . .	6,000.
Una escritura de septiembre 9 de 1805, á favor de D. Pedro Berasueta endosada por el Lic. Berasueta, hijo de aquel, á D. Manuel Gargollo, á cuyo favor aparece en la convencion.	2,673. 4 5
Una escritura de abril 12 de 1836, á favor de D. Miguel Zires, endosada á D. Manuel Gargollo, aparece en la convencion á favor del mismo.	10,529. 1 5
Una escritura de enero 2 de 1809, á favor de la señora Castaniza, endosada á D. Lorenzo Carrera, aparece en la convencion á favor de D. Manuel Gargollo.	6,000.
Una escritura de enero 2 de 1805, á favor de la señora Castaniza, endosada á D. Lorenzo Carrera, aparece en la convencion á favor de D. Manuel Gargollo.	1,000.
Rédito de estas últimas escrituras.	32,298. 0 11
Préstamo forzoso de 1836, aparece en la convencion à favor de D. Manuel Gargollo.	1,000.
Préstamo forzoso de 1843, aparece en la convencion á favor de D. Manuel Gargollo por sí y su esposa.	93 4 5
Valor de caballos, aparece en la convencion á favor de D. Manuel Gargollo.	780.
	121,358. 5 11

Estos créditos no debieron entrar en la convencion, porque el señor Gargollo es español delaño de 1847 en adelante.

Representacion del Sr. D. José Maria Basoco.

Una escritura de mayo 19 de 1798, á favor del conde de Basoco, aparece en la convencion, á favor de D. Manuel Gargollo.	117,964. 6
Una escritura de febrero 17 de 1816, á favor del conde de Basoco, cedida al conde de Agreda, éste á D. Miguel Zires, quien lo hizo á D. Lorenzo Carrera, y éste en 11 de abril de 1837 á D. José Maria Basoco.	9,811. 5 5
Tres escrituras de mayo 19 de 1798, á favor de cuyos capitales y réditos unidos à los de la primera, importan. .	66,541. 6 4
Préstamo forzoso, en 1829, 837 y 843, aparece en la convencion á favor de D. José Maria Basoco.	691. 1
Una escritura de enero 2 de 1809, á favor de conde de Basoco, endosada á D. Lorenzo Carrera, aparece en la convencion á favor de D. José Maria de Basoco. . . .	9,936. 4 11
Una escritura de febrero 7 de 1816, á favor del conde de Basoco, aparece en la convencion á favor de D. José Maria Basoco.	46,793. 4 11
	251,739. 3 8

Estos créditos no debieron entrar en la convencion, por ser ciudadano español el señor Basoco del año de 1852 en adelante.

Representacion del señor conde de la Cortina, por D. Ignacio Berra.

Una escritura de noviembre 14 de 1800, á favor del concurso de D. Antonio Barroso Torrabia, endosada á la viuda del acreedor del concurso D. Juan Tomás Solamber, por este al doctor Couto, y por el albacea de éste á D. Ignacio Berra, á cuyo favor aparece en la convencion. . . .	15,050. 7 3

Estos créditos no debieron entrar en la convencion, porque el doctor Couto y el señor Berra son mexicanos.

Representacion de las señoras doña Dolores Bulnes de Segura y doña Jesus Segura de Bulnes, representadas por D. Ignacio Berra.

Una escritura de septiembre 3 de 1812, á favor de D. Antonio Olarte, endosada á D. Manuel Segura.	5,487. 0 11

Estos créditos no debieron entrar en la convencion, porque las Sras. Segura y el Sr. Berra son ciudadanos mexicanos.

Representacion de D. Antonio Algara.

Prestamo forzoso, de 1836, 842 y 843.	1,450.
Prestamo forzoso á favor de D. Pedro Hita, endosado á D. Antonio Algara, aparece en la convencion á favor del mismo Algara.	1,176. 3 9
	2,626. 3 0

Estos créditos no debieron entrar en la convencion, porque el señor Algara es español desde el año de 1847.

Representacion de D. Juan Antonio Béistegui.

Certificados de la tesoreria general y departamental de México de 1837 y 1846.	4,100.

Este crédito no debió entrar en la convencion, porque el señor Béistegui es español desde el año de 1847.

Representacion de D. Francisco Almirante.

Una escritura de abril 17 de 1804, á favor de D. José Rodriguez.	9,634. 7 4
Una escritura de febrero 6 de 1816, á favor de D. Francisco Almirante, aparece en la convencion á favor del mismo Almirante.	1,745. 4
Una escritura de febrero 6 de 1816, á favor de D. José Garcia Jurado, endosada á D. Francisco Almirante, aparece en la convencion á favor del mismo señor Almirante.	1,745. 4 2
	13,125. 7 8

Estos créditos no debieron entrar en la convencion, porque el señor Almirante es español desde el año de 1846.

Una escritura de febrero 6 de 1816, á favor del señor conde de Regla, endosada á D. Dionisio Cicero de Lombraño, éste á D. Antonio Medina, endosada despues por D. Juan Medina á su hermana y ésta á D. Manuel Diez de las Cortinas, aparece en la convencion á favor de D. Francisco Almirante.	3,491. 0 4
Una escritura de febrero 6 de 1816, á favor de la señora condesa de Rul, endosada á D. Luis Garcia, éste á D. Agustin de la Peña y Santiago, éste á D. Antonio Medina, pasó despues á la hija de Medina y ésta la endosó á D. Manuel Diez de las Cortinas, aparece en la convencion á favor de D. Francisco Almirante.	1,745. 4 2
Una escritura de febrero 6 de 1816, á favor de D. Francisco Antonio de Chavarri, endosada á D. Manuel Diez de las Cortinas, aparece en la convencion á favor de D. Francisco Almirante.	872. 6 1
Una escritura de febrero 6 de 1816, á favor de D. José Merodio, endosada á D. Genaro Noriega y éste á Manuel Diez de las Cortinas, aparece en la convencion á favor de D. Francisco Almirante.	174. 4 5
Una escritura de febrero 6 de 1816, á favor de D. Manuel Diez de las Cortinas, endosada al mismo señor, aparece en la convencion á favor de D. Francisco Almirante. . .	349. 0 50
Una escritura de febrero 6 de 1816, á favor de D. Genaro Noriega, endosada á D. Manuel Diez de las Cortinas, aparece en la convencion á favor de D. Francisco Almirante.	174. 4 5
Una escritura de febrero 6 de 1816, á favor de D. Francisco Antonio Echavarri, endosada á D. Manuel Diez de las Cortinas, aparece en la convencion á favor de D. Francisco Almirante.	465. 3 9
Una escritura de febrero 6 de 1816, á favor de D. José Miguel Flores, endosada á D. Marcelino Jiron, éste á D. Antonio Medina, por éste á D. Antonio Calliz, pasando despues á D. Manuel Diez de las Cortinas, aparece en la convencion á favor de D. Francisco Almirante. . .	698. 1 8
Una escritura de febrero 6 de 1816, á favor de D. José Merodio, endosada á D. Genaro Noriega y éste á D. Manuel Diez de las Cortinas, aparece en la convencion á favor de D. Francisco Almirante.	174. 4 5
Una escritura de febrero 6 de 1816, á favor de D. Jacinto Sanchez Aparicio, endosada á D. Basilio Arrillaga, éste á D. Marcelino Jiron, pasó despues de D. Antonio Medina y de éste á D. Manuel Diez de las Cortinas, aparece en la convencion á favor de D. Francisco Almirante. . . .	232. 5 10
Una escritura de agosto 26 de 1813, á favor de los Sres. Echave é Icaza, endosada á favor de D. Manuel Diez de las Cortinas, aparece en la convencion á favor de D. Francisco Almirante.	13,574. 2 5
Una escritura de agosto 26 de 1813, á favor de doña Bárbara Calderon, endosada á D. Juan Bautista Lobo, pasó de éste á D. Julian del Llano, despues á D. Luis Escobar y en seguida á D. Juan Antonio Cobian, aparece en la convencion á favor de D. Francisco Almirante.	27,147. 7 7
Una escritura de agosto 26 de 1812, á favor de D. José Ruiz de la Bárcena, endosada á D. Manuel Diez de las Cortinas, de éste á D. Manuel Gonzalez del Cid, despues	

á doña Catalina Molina, y luego á D. Manuel Diez de las Cortinas, aparece en la convencion á favor de D. Francisco Almirante. 21,955. 0 6

Una escritura de agosto 26 de 1813 á favor de D. Nicolás de Victorica, endosada á D. Manuel Diez de las Cortinas, aparece en la convencion á favor de D. Francisco Almirante. 542. 7 7

Una escritura de agosto 26 de 1813, á favor del convento de Santo Domingo, endosada á D. José de la Sierra, éste á D. Antonio Pastor de Piñaga y por éste á D. Manuel Diez de las Cortinas, aparece en la convencion á favor de D. Francisco Almirante. 5,471. 1 10

Una escritura de agosto 26 de 1813, á favor de D. Manuel Diez de las Cortinas, endosada al mismo señor, aparece en la convencion á favor de D. Francisco Almirante. 1,357. 3 2

Una escritura de octubre 30 de 1812, á favor de D. Antonio Rodriguez Diaz, entosada á doña Catalina Medina y de esta pasó á D. Manuel Diez de las Cortinas, aparece en la convencion á favor de D. Francisco Almirante. . . 5,419. 4 9

Una escritura de mayo 18 de 1801, á favor del doctor D. Manuel Garro, endosada á doña Maria Ignacia Padilla y esta á D. Manuel Diez de las Cortinas, aparece en la convencion á favor de D. Francisco Almirante. . . . 15,764. 1 4

Una escritura de diciembre 24 de 1804, á favor de los Sres. Echave é Icaza, endosada á D. Manuel Diez de las Cortinas, aparece en la convencion á favor de D. Francisco Almirante. 12,575. 2 8

Una escritura de mayo 2 de 1809, á favor de doña Guadalupe y doña Maria de los Angeles Castillo Soto y Posada, aparece en la convencion á favor de D. Francisco Almirante. 10,758. 1 6

Una escritura de mayo 29 de 1809, á favor de doña Guadalupe Araballes, endosada á D. Manuel Garcia, éste á doña Catalina Molina, quien la endosó á D. Manuel Diez de las Cortinas, aparece en la convencion á favor de D. Francisco Almirante. . . . . 3,520.

Una escritura de julio 1° de 1808, á favor de doña Maria de los Angeles Castillo, aparece en la convencion á favor de D. Francisco Almirante. 10,697. 6 6

Una escritura de noviembre 18 de 1808, á favor de doña Maria de los Angeles Castillo (no aparece ningum endoso) resulta en la convencion á favor de D. Francisco Almirante. 21,395. 4 11

Una escritura de febrero 14 de 1807, á favor de D. Mariano Diaz, cedida á doña Guadalupe del Castillo, aparece en la convencion á favor de D. Francisco Almirante. . . 10,697. 6 4

Un conocimiento de conducta de octubre 4 de 1822, á favor de los Sres. Morillo y Loira, endosado á D. Ignacio Ampaneda. aparece en la convencion á favor de D. Francisco Almirante. . . . . 8,950.

Un oficio de la tesoreria general á la comisaria de Veracruz de marzo 3 de 1829, á favor de D. Antonio Alonzo de Teran, aparece en la convencion á favor de D. Francisco Almirante. 335. 5 9

Un certificado de la administracion de Jalapa de julio 21 de 1831, á favor de D. Francisco Fernandez Agudo, aparece en la convencion á favor de D. Francisco Almirante. . 2,052. 4 1

Un certificado de la casa de moneda de México de octubre 1 de 1836, à favor de D. Francisco Almirante, aparece en la convencion á favor del mismo. 1,539. 6 11

Por resto de ps. 85,392-54 cs. que del caudal que manejaba el español D. Doningo Lama, tomaron las comisarias de Sonora y Sinaloa (1831) á favor de D. Francisco Almirante, aparece en la convencion á favor del mismo señor. 12,897 7 8

ps. 208,157. 7 1

Estos créditos no deben entrar en la convencion, porque el señor Almirante es español desde el año de 1846, y además que, como se vé, los dueños primitivos ó algunos de los endosantes son ó fueron mexicanos.

Representacion de D. Benito Maqiia.

Un certificado de la comisaria de México por valor de carros estraviados en la accion de Cerro Gordo, á favor de D. Pedro Genton. 9,378

Un certificado de la tesoreria de Jalapa de junio 26 de 1846, á favor de D. Juan Estrada, endosada á D. Pedro Genton, aparece en la convencion á favor de D. Benito Maqüa. . 47. 3 2

9,425. 3 2

Estos créditos no deben entrar en la convencion, por ser el señor Maqüa español desde el año de 1852.

Representacion de D. Narciso Francisco de Martin, por D. Pedro del Paso y Troncoso.

Un certificado de la tesoreria de Veracruz de octubre 27 de 1820, á favor de D. Gabriel Gomez. 158,194. 4 2

Este crédito no debe entrar en la convencion, por no ser español.

Representacion de D. Manuel Mejia, por D. Antonio Pastor.

Un certificado de Oaxaca de diciembre 21 de 1836 á favor de D. Antonio Pastor.	147. 6 8
Cinco certificados de Oaxaca de 1835-36 y 37 á favor de D. José Salinas.	6,535. 4 9
Seis recibos de id. por préstamo forzoso de 1843 y 44 á favor de Doña Bartola Guisado.	101. 2 8
Un certificado de id. de septiembre 19 de 1829.	94. 4 3
	6,879. 2 4

Estos créditos no deben entrar en la convencion, por no ser españoles.

Representacion de D. Manuel Fernandez Puertas por los señores Muriel Hermanos.

Un certificado de Orizava, diciembre 3 de 1813 á favor de D. Ignacio Arandia, endosado á D. Miguel Prieto, de quien pasó á D. Manuel de la Hoz y éste á D. Joré Anievas y Llata, aparece en la convencion á favor de los Sres Muriel hermanos.	6,699. 7 11
Un certificado de Orizava, enero 19 de 1814, á favor de D. Mariano Salas, endosado á D. Miguel Prieto, de quien pasó á D. Manuel de la Hoz, aparece en la convencion á favor de los Sres Muriel hermanos.	500.
Un certificado de Orizava, enero 19 de 1814 á favor de D. Mariano Salas endosado á D. Miguel Prieto, de quien pasó á D. Manuel de la Hoz, aparece en la convencion á favor de los Sres Muriel hermanos.	500.
Un certificado de Orizava, enero 19 de 1814, á favor de D. Mariano Salas, endosado á D. Miguel Prieto, de quien pasó á D. Manuel de la Hoz, aparece en la convencion á favor de los Sres Muriel hermanos.	500.
Réditos de los tres últimos certificados.	2,510. 2 7
Un certificado de Orizava de enero 19 á favor de D. Juan Galindo, endosado á D. Miguel Prieto, despues á D. Manuel de la Hoz, aparece en la convencion á favor de los Sres Muriel hermanos.	334. 1 6
Un certificado de Orizava de enero 25 de 1814 á favor de D. Joaquin Moreno, endosado á D. Miguel Prieto y despues á D. Manuel de la Hoz, aparece en la convencion á favor de los Sres Muriel hermanos.	125.
Un certificado de Orizava de enero 25 de 1814, á favor de D. Joaquin Moreno, endosado á D. Miguel Prieto, y despues á D. Manuel de la Hoz, aparece en la convencion á favor de los Sres Muriel hermanos.	125.

Un certificado de Orizava de enero 25 de 1814 á favor de D. Joaquin Moreno endosado á D. Miguel Prieto y despues á D. Manuel de la Hoz, aparece en la convencion á favor de los Sres Muriel hermanos.	150.
Un certificado de Orizava de enero 25 de 1814 á favor de D. Joaquin Moreno, endosado á D. Miguel Prieto y despues á D. Manuel de la Hoz, aparece en la convencion á favor de los Sres Muriel hermanos.	150.
Rédito de ps. 550 que importan los cuatro certificados últimos.	919. 7 11
Un certificado de Orizava, febrero 3 de 1814, á favor de D. Joaquin Dueñas, endosado á D. Miguel Prieto y de éste á D. Manuel de la Hoz, aparece en la convencion á favor de los Sres Muriel hermanos.	250.
Un certificado de Orizava, febrero 3 de 1814, á favor de D. Joaquin Dueñas, endosado á los propios señorse, aparece en la convencion á favor de los señores Muriel hermanos	375.
Un certificado de Orizava, febrero 3 de 1814, á favor de D. Joaquin Dueñas, endosado á los propios señores, aparece en la convencion á favor de los Sres Muriel hermanos.	375.
Un certificado de Orizava, febrero 3 de 1814, á favor de D. Joaquin Dueñas, endosado á los propios SS., aparece en la convencion á favor de los Sres Muriel hermanos. .	500.
Un certificado de Orizava, febrero 3 de 1814, á favor de D. Joaquin Dueñas, endosado á los propios señores, aparece en la convencion á favor de los Sres Muriel hermanos. .	500.
Rédito de los ds. 2,000 que importan los cinco certificados últimos.	3,343.
Un certificado de Orizava, mayo 10 de 1814, á favor de D. Manuel de la Hoz, endosado á D. José Anievas y Llata y de éste al señor coronel D. Juan Antonio del Castillo, aparece en la convencion á favor de los Sres Muriel hermanos.	939. 4 10
Un certificado de Orizava, julio 31 de 1812, á favor de D. José María Mendizaval, endosado á D. Manuel Lires, éste á D. Manuel Balvontin y éste á los Sres Saturio Calatañazor, aparece en la convencion á favor de los Sres Muriel hermanos.	824. 1 1
Un certificado de Orizava, abril 26 de 1813 á favor de D. Marcos Antonio Vega, endosado á D. José Francisco Vega, y éste á D. Manuel de la Hoz, aparece en la convencion á favor de los Sres Muriel hermanos.	2,225. 2
Un certificado de Orizava, septiembre 6 de 1814 á favor de D. Marcos Antonio Vega, endosado á D. Manuel de la Hoz, éste á D. José Gonzalez Cueto y éste á Calatañazor, aparece en la convencion á favor de los Sres. Muriel hermanos.	214. 4 8

Un certificado de Orizava, septiembre 24 de 1813, á favor de doña Josefa Torices, endosado á Fray Pedro Sanchez, este á Miguel José Bellido, este á Josefa Torices, esta á don Manuel de la Hoz, quien lo hizo á D. José Gonzalez Cueto y este á Calatañazor, aparece en la convencion á favor de los Sres. Muriel hermanos. 1,054. 2 7

Un certificado de Orizava de marzo 5 de 1814 á favor de D. Joaquin Rendon, endosado á D. Pablo Lopez y éste á Gonzalez Cueto, aparece en la convencion á favor de los Sres Muriel hermanos. . . . . 250.

Un certificado de Orizava de 5 marzo de 1814, á favor de D. Joaquin Rendon endosado á Pablo Lopez y éste á Gonzalez Cueto, aparece en la convencion á favor de los Sres Muriel hermanos. . . . . 500.

Un certificado de Orizava de 5 marzo de 1814 á favor de D. Joaquin Rendon, endosado á D. Pablo Lopez y éste á Gonzalez Cueto, aparece en la convencion á favor de los Sres Muriel hermanos. . . . . 500.

Rédito de los ps. 1,250, de los tres certificados últimos. . 2,084. 1 11

Un certificado de Orizava, marzo 7 de 1814, á favor de D. Juan Maria Martinez, endosado á D. Pablo Lopez y éste á Gonzalez Cueto, aparece en la convencion á favor de los Sres Muriel hermanos. 77. 7 11

Un certificado de Orizava de noviembre 24 de 1820 á favor de Doña Gertrudis Segura, endosado á D. José Gonzalez Cueto y éste á Calatañazor, aparece en la convencion á favor de los Sres Muriel hermanos. . . . . 500.

Un certificado de Orizava de noviembre 24 de 1820 á favor de D. Gertrudis Segura, endosado á D. José Gonzalez Cueto y éste á Calatañazor, aparece en la convencion á favor de los Sres Muriel hermanos. . . . . 500.

Un certificado de Orizava de noviembre 24 de 1820, á favor de Gertrudis Segura, endosado á D. José Gonzalez Cueto y éste á Calatañazor, aparece en la convencion á favor de los Sres. Muriel hermanos. . . . . 500.

Rédito sobre los 1,500 ps. de los tres últimos certificados. . 1,995 5 1

Un certificado de Córdoba de junio 5 de 1813 á favor de D. Baltazar Bedolla, endosado á D. Manuel Velez, este al Doctor Couto, este á D. Marcelino Mendizabal, este á Gonzalez Cueto, quien lo endozó á Calatañazor, aparece en la convencion á favor de los Sres Muriel hermanos. . . . 1,918. 2 4

Un certificado de Córdoba de marzo 4 de 1814 á favor de D. Manuel Aldana, endosado á D. Manuel Zires, Ana Solórzano, Cueto y éste á Calatañazor, aparece en la convencion á favor de los Sres Muriel hermanos. . . . 2,667. 4 3

Un certificado de Córdoba de septiembre 21 de 1811 á favor de D. J. Joaquin Ruiz, endosado á D. José Gonzalez Cueto,

aparece en la convencion á favor de los Sres Muriel hermanos. 1,394. 7 11

36,005. 0 6

Estos créditos no debieron entrar en la convencion, porque los Sres. Muriel Hermanos son súbditos españoles, desde el año de 1846, y porque los mas, si no todos los dueños primitivos, son mexicanos, cosecheros de tabaco de las villas y tambien son mexicanos los mas de los endosantes.

Representacion de D. Casimiro Collado.

Un certificado de mayo 20 de 1813 á favor de D. Francisco Vazquez Figueroa. 3,608. 2 8

Una escritura de diciembre 31 de 1810 á favor de doña Josefa de los Morales, endosada á D. José Rivero, aparece en la convencion á favor de D. Casimiro Collado. . . . 520. 6 8

Una escritura de abril 29 de 1803 á favor de D. Antonio Colomma, endosada á su heredero Acevedo, quien la vendió á D. Casimiro Collado, pero este la presenta á nombre de D. Manuel Bernal Acevedo, á cuyo favor aparece en la convencion. . . . . 12,903. » 8

17,032 2

Estos créditos no aparecen en la convencion, por no pertenecer á españoles, y porque la última escritura fué vendida al señor Collado en 23 diciembre de 1853 cuarenta y dos dias despues de celebrado el tratado de 12 de noviembre de aquel año.

Representacion de D. Miguel Sornosa.

Certificado de 1847, á favor de D. Tomas Santibañez, endosado á D. Miguel Zornosa, aparece en la convencion á favor del mismo. . . . . 7,500.

Este crédito no debio entrar en la convencion porque el señor Santibañez fué coronel del ejército mexicano, y por consiguiente se reputa como ciudadano de México.

Representacion de D. Manuel Cobo.

Cinco certificados de préstamos de 1829, 1836 y 1843. . 978. 7 9

Este crédito no debió entrar en la convencion, porque el señor Cobo es español desde el año 1847.

Representacion de D. Francisco Fuente Perez.

Un certificado de préstamo forzoso de abril 26 de 1843. . 545. 1 1

Este crédito no debió entrar en la convencion, porque el señor Fuente Perez es español desde el año 1847.

RESUMEN.

D. Lorenzo Carrera.	1,567,860. 3 6
D. Manuel Gargollo.	121,358. 5 11
D. José María Basoco.	251,739. 3 8
Sr. Conde la Cortina por D. Ignacio Berra.	15,050. 7 3
D. Ignacio Berra, por Doña Dolores Bulnes de Segura y Doria Jesus Segura de Bulnes.	5,487. 0 11
D. Antonio Algara.	2,626. 3
D. Juan Antonio Béistegui.	4,100.
D. Francisco Almirante.	208,157. 7 1
D. Benito Maqüa.	9,425. 3 2
D. Narciso de Francisco Martin por D. Pedro del Paso y Troncoso.	158,194. 4 2
D. Manuel Mesia, por D. Antonio Pastor.	6,879. 2 4
D. Manuel Fernandez Puertas, por los Sres Muriel hermanos.	36,005. 0 6
D. Casimiro Collado.	17,032. 2
D. Miguel Sornosa.	7,500.
D. Manuel Cobo.	978. 7 9
D. Francisco Fuente Perez.	545. 1 1
Total, ps.	2,412,941. 4 4

México, noviembre 10 de 1855.

(Firmado) José H. Nuñez.

Nº 25.

CONVENIO RELATIVO Á QUE LOS ESPAÑOLES REPUTADOS MEXICANOS, VUELVAN Á TOMAR LA CIUDADANÍA DEL PAÍS DE SU NACIMIENTO.

Legacion de España en México.

México, 1º abril de 1847.

En cumplimiento de lo convenido en la conferencia de ayer con S. E. el Sr. D. Manuel Baranda, ministro de relaciones esteriores, el infrascrito enviado estraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. C., tiene la honra de proponerle oficialmente que se permita sin restriccion alguna á todos los naturales de España residentes en la República, y considerados hasta ahora espresa ó tácitamente como ciudadanos mexicanos, acogerse á la ciudadania del país de su nacimiento, bajo las siguientes condiciones.

1ª. Todos los naturales de España llegados á la República antes ó despues del reconocimiento de su independencia y reputados como

súbditos de la nacion mexicana, quedan en completa libertad de volver á la ciudadanía española.

2ª. Bastará el certificado del consul ó vice-consul de España en el distrito de su residencia y la autorizacion del representante de S. M. C., para que se les espidan las cartas de seguridad respectivas por el ministerio de relaciones esteriores, no pudiendo adquirir de nuevo la ciudadania mexicana sino en el modo y términos que establezcan las leyes generales de la República.

3ª. Para todos los efectos políticos y civiles serán considerados en lo sucesivo como súbditos de S. M. C. del mismo modo que los que escogieron la ciudadanía de España en virtud del decreto de 10 de agosto de 1842. Los hijos seguirán la ciudadanía de sus padres hasta que, llegados á la mayor edad, elijan entre esta y la del país de su naturaleza.

4ª. *Los que en consecuencia de este arreglo obtengan cartas de ciudadanos españoles, no podrán valerse del apoyo é intervencion de la legacion de S. M. C. en los negocios que traigan su origen de la época en que disfrutaron los derechos de ciudadanos mexicanos.*

Evitados con esta última cláusula todos los inconvenientes del arreglo de que es objeto esta nota, habiendo reconocido S. E. el Sr. Baranda que tanto por circunstancias especiales como por ignorancia absoluta de lo decretado en 1842, se encuentran contra su voluntad muchos españoles bajo el pabellon de la República, y representando el señor ministro de relaciones á un gobierno ilustrado que no considera como una carga la ciudadanía sino como un beneficio que cada uno puede renunciar libremente, el infrascrito se lisonjea de ver terminadas satisfactoria y definitivamente estas negociaciones.

Al proponer su conclusion en la forma convenida á S. E. el Sr. Baranda, el infrascrito le reitera las seguridades de su muy distinguida consideracion.

Firmado : Salvador Bermudez de Castro.

A. S. E. el Sr. D. Manuel Baranda, ministro de relaciones esteriores.

A. S. E. el Sr. D. Salvador Bermudez de Castro, enviado estraordinario de S. M. C.

Palacio nacional. México, abril 23 de 1847.

El infrascrito ministro de relaciones esteriores puso en conocimiento del Exmo. Sr. Presidente sustituto la nota de S. E. el señor enviado estraordinario de S. M. C. fecha 1.º del actual, en que refiriéndose á la

conferencia que el dia anterior tuvo con el infrascrito, propone oficialmente que se permita sin restriccion alguna á todos los naturales de España residentes en la República y considerados hasta ahora espresa ó tacitamente como ciudadanos mexicanos, acogerse á la ciudadanía del pais de su nacimiento; y S. E. el primer magistrado de la nacion, que abunda en las ideas y principios mas francos y liberales, se ha servido resolver de conformidad con la referida propuesta bajo las mismas condiciones que en su citada nota establece S. E. el señor enviado estraordinario de S. M. C. y son las siguientes.

1ª Todos los naturales de España llegados á la República mexicana antes ó despues del reconocimiento de su independencia y reputados como súbditos de la misma República, quedan en completa libertad de volver á la ciudadania española.

2ª Bastará el certificado del consul ó vice-consul de España en el distrito de su residencia, y la autorizacion del representante de S. M. C. para que se les espidan las cartas de seguridad respectivas por el ministerio de relaciones esteriores; no pudiendo adquirir de nuevo la ciudadania mexicana, sino en el modo y términos que establezcan las leyes generales de la República.

3ª Para todos los efectos políticos y civiles serán considerados en lo sucesivo como súbditos de S. M. C. del mismo modo que los que escogieron la ciudadanía española en virtud del decreto de 10 de agosto de 1842. Los hijos seguirán la ciudadania de sus padres hasta que llegados á la mayor edad, elijan entre esta y la del pais de su naturaleza.

4ª *Los que en consecuencia de este arreglo obtengan cartas de ciudadanos españoles, no podrán valerse del apoyo é intervencion de la legacion de S. M. C. en los negocios que traigan su origen de la época en que disfrutaron los derechos de ciudadanos mexicanos.*

Establecidas las reglas precedentes, queda concluido el asunto á que se refieren; y en su resolucion se promete el Exmo. Sr. Presidente sustituto, que S. M. C. y su digno representante verán una nueva prueba de los deseos del gobierno mexicano de estrechar los lazos de union y confraternidad que felizmente existen entre las dos naciones. El infrascrito aprovecha la oportunidad de reproducir á S. E. el Sr. D. Salvador Bermudez de Castro las seguridades de su muy distinguida consideracion.

Firmado : M. Baranda.

Son cópias. — México marzo 23 de 1857. — Firmado : Lucas de Palacio y Magarola.

Nº 26.

El infrascrito oficial mayor primero de la secretaría de Estado y del despacho de Relaciones esteriores de la República mexicana.

Certifico : que los españoles que estaban avecindados en la República cuando declaró su independencia en el año de 1821, y que despues continuaron de su libre voluntad residiendo en ella, reconociendo á su gobierno y sus autoridades, fueron por diversas leyes declarados ciudadanos mexicanos, y reconocidos constantemente en la práctica como tales, sugetos á las obligaciones anexas, y disfrutando de los derechos consiguientes, hasta que, obsequiando los deseos del gobierno de S. M. C., y accediendo á las instancias de su legacion en esta República, su gobierno espidió en 10 de agosto de 1842 un decreto, autorizando á los españoles referidos, que así lo quisieran, á recobrar su antigua nacionalidad; y que, no habiendo llenado dicho decreto las miras de la propia legacion de S. M., se celebró para su consecucion un nuevo convenio contenido en dos notas de 1.° y 23 de abril de 1847, que en cópia se incluyen. — Certifico asimismo: que en virtud de dicho convenio, D. Lorenzo Carrera solicitó y obtuvo *en 14 de mayo del mismo año de* 1847 y con el número 4,303, carta de seguridad, cuyo documento es indispensable á todos los estrangeros con arreglo á las leyes de la República, para residir en ella; y por último que, segun las constancias que obran en este departamento, oficialmente ministradas por la legacion de España en esta capital, la época en que solicitó Carrera carta de seguridad, concurre con la de su matrícula en el consulado general de España en esta capital, la cual tuvo lugar en el propio año de 1847; en cuya virtud resultó, que hasta dicha fecha, el referido Carrera se acogió á la nacionalidad de esta República, disfrutando de todos los beneficios y derechos que le son inherentes, y entre ellos el de poseer bienes raices en el país, cuyo derecho estuvo constantemente prohibido á todo estrangero hasta que por ley de 11 de marzo de 1842 se les concedió. — Y en fé de ello, con presencia de las leyes relativas y de los documentos y constancias oficiales que obran en este departamento, libro el presente, por espreso acuerdo del Exmo. Sr. ministro de Relaciones esteriores.

México á 23 de marzo de 1857.

Firmado : Lucas de Palacio y Magarola.